

La igualdad laboral, derecho humano de las empresas líderes.

La madre de las reformas constitucionales es la adopción de la teoría iusnaturalista para la protección de los derechos humanos. Nuestro artículo 1º constitucional, no protege de la manera más amplia los derechos humanos (por parte de los poderes públicos y de las empresas). En ese sentido, fortalecer la cultura de los derechos humanos es fundamental para generar espacios laborales libres de violencia e igualdad de condiciones entre mujeres y hombres (principio de las empresas socialmente responsables).

La igualdad de género es uno de los pilares para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible, pero estamos lejos de alcanzarla para 2030 (ONU, s. f.). La ONU revela que las mujeres constituyen alrededor de la mitad de la población mundial, la desigualdad de género prevalece y estanca el progreso social: las mujeres ganan 23 % menos que los hombres en el mercado laboral mundial y dedican el triple de horas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados. Al mismo tiempo, la violencia de género, la explotación sexual y discriminación siguen suponiendo enormes obstáculos.

Se estima que, de continuar con el ritmo actual, tardaremos alrededor de 300 años en acabar con el matrimonio infantil, 286 en subsanar las lagunas de protección jurídica y eliminar las leyes discriminatorias. Pasarán 140 años antes de que las mujeres estén representadas en igualdad en puestos de poder y liderazgo en el lugar de trabajo.

Hay una estrecha relación entre igualdad de género, laboral y la responsabilidad social empresarial (RSE), que busca contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad y el medio ambiente en el que opera. Parte de la RSE es la responsabilidad social interna, que se refiere concretamente a acciones de las empresas para mejorar condiciones laborales, como ofrecer capacitación, programas de bienestar y seguridad en el trabajo (CCFProsario, 2023).

La International Organization for Standardization, conformada por más de 160 países, desarrolló las normas ISO 26000, que fomentan la RSE por medio de prácticas operativas que permitan generar valor social, medioambiental y económico tanto en los colaboradores como en el entorno.

Éstas se rigen bajo principios como: respeto a la legalidad, la normatividad internacional y los derechos humanos, considerando que este último: “es clave para fomentar una cultura de responsabilidad social, y las organizaciones cumplen un papel fundamental para conseguir este propósito” (Brenes, 2021). La norma ISO 26000, además de proteger los derechos humanos, produce efectos positivos para las organizaciones.

- Representa una ventaja sobre la competencia.
- Favorece la reputación en el mercado.
- Fomenta la atracción y retención de trabajadores y clientes.
- Promueve una mayor motivación, compromiso y productividad en los empleados.
- Brinda confianza de los inversionistas y patrocinadores.

Finalmente, destacamos conclusiones y propuestas de la ONU para lograr la igualdad y reducir discriminación laboral:

- Hace falta liderazgo, inversiones y reformas políticas integrales que busquen dismantlar las barreras sistémicas que impiden alcanzar la igualdad entre los géneros.
- La igualdad de género debe ser un elemento clave en las políticas, presupuestos e instituciones.
- Alrededor de 2,400 millones de mujeres en edad laboral no tienen las mismas oportunidades y derechos económicos que los hombres.
- 178 países continúan estableciendo barreras jurídicas que impiden la participación económica de las mujeres.
- En México se debe adoptar, en el artículo 1º constitucional, la protección más amplia a los derechos humanos, y en el artículo 5º, destacar que el Estado velará por la igualdad laboral en los ámbitos público y privado, y todos los poderes harán cumplir este principio.
- Las empresas deben adoptar en su misión, visión, códigos de ética y regulación interna el principio de igualdad laboral y de salarios, y el fortalecimiento de la cultura en materia de derechos humanos, y desarrollarlos con acciones y programas; así como sancionar severamente toda forma de violencia y discriminación.

Referencias:

- Brenes, Y. (13 de julio de 2021). iso 2600: Los 7 principios básicos de la Responsabilidad Social. Conexión Esan. <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/iso-2600-los-7-principios-basicos-de-la-responsabilidad-social>
- CFFProsario. (2023). Principios de rse: Guía para Empresas Responsables. Disponible en: <https://ccfprosario.com.ar/principios-de-la-responsabilidad-social-empresarial/>
- ONU. (s. f.). Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Sobre el autor:

Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Doctor en Derecho y maestro en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Maestro en Instituciones y Procedimientos Electorales por el Instituto Nacional Electoral. Licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho de Puebla, A.C. Funcionario público en los tres niveles de gobierno y docente en universidades públicas y privadas, desde hace 28 años.

Contacto: juan.crisanto@udlap.mx